

LICITACION PÚBLICA 05 / 23

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS
DE SERENO, VIGILANCIA Y PORTERÍA EN DEPENDENCIAS
MUNICIPALES DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1 LLAMADO

1.1 OBJETO

La Intendencia Departamental de Rivera (en adelante IDR) llama a Licitación Pública para la contratación de una o más empresas que brinden los servicios de sereno, vigilancia y portería, en dependencias municipales de acuerdo a los detalles que se mencionan en este documento, así como extraordinariamente, para cubrir eventos y/o actividades que se le requiera.

En principio (y esto puede modificarse durante la vigencia del contrato) los lugares a prestar servicios serían los siguientes:

- Talleres
- Cantera
- Vertedero
- Edificio puerta
- Edificio Cajas
- Terminal Ómnibus
- Hogar Estudiantil Mdeo
- Salón Comunal Villa Sonia
- Salón Comunal N° 50 El Ombú
- Oficina Cultura
- Parque Gran Bretaña
- Hogar Estudiantil Rivera
- Cementerio Lagunón
- Estadio
- Complejo Don Bosco

1.2 PERÍODO

Desde la firma del contrato y hasta el final del periodo de la presente Administración.

1.3 HORAS CONTRATADAS

Las horas mensuales promedio a contratar en total serán de **hasta 7.500 (siete mil quinientas)**. Sin perjuicio de ello, la IDR podrá requerir un adicional de horas en los mismos términos y condiciones en cuanto a precios, para cubrir servicios eventuales. La

IDR podrá realizar adjudicaciones parciales y/o adjudicar a diferentes empresas los servicios a contratar de acuerdo a sus necesidades y a la oferta mejor calificada. Tampoco se compromete a contratar mensualmente dicho tope.

1.4 CONTROLES

Semestralmente se evaluarán los servicios prestados por la empresa y de acuerdo a los resultados de la misma, se podrá continuar con el contrato o rescindir unilateralmente el mismo con razón fundada, siendo esto aceptado por la empresa contratada sin dar lugar a reclamos de ningún tipo y es una condición aceptada tácitamente al presentarse al llamado.

1.5 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

La IDR controlará el cumplimiento de reglamentaciones, habilitaciones, permisos y leyes laborales, así como todas aplicables al ramo, tanto nacional como departamental, incluyendo lo establecido en la normativa institucional para el Acoso Sexual Laboral y de Acoso Laboral vigente.

El cumplimiento de este requisito es condicionante para presentarse al Llamado, para la firma del contrato y para dar continuidad al mismo, siendo uno de los aspectos que se examinará semestralmente.

2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

La empresa realizará la tarea de sereno, vigilancia y portería en dependencias municipales en el departamento de Rivera y Montevideo.

Las mismas serán determinadas por cada Dirección General mediante comunicación por escrito dirigida a quien la empresa designe como responsable ante la IDR. La empresa no podrá empezar a prestar servicios en un lugar nuevo si no consta la solicitud por escrito.

La empresa adjudicataria **deberá establecer un responsable directo ante la IDR**, quien controlará la asistencia de sus empleados así como asegurarse de que estos cuenten con todos los elementos de comunicación necesarios entre sí, con la empresa y con la IDR, esto último de acuerdo a la necesidad de cada servicio.

Las firmas oferentes deberán contar con una estructura organizativa y recursos que les permita brindar con éxito el servicio requerido, aún en situaciones de contingencia y de emergencias. En particular deberán contar con:

- Departamento técnico que asegure solvencia, experiencia y profesionalismo en materia de seguridad, que deberán estar presentes en toda la organización.
- Departamento de personal que asegure la calidad del personal con que se presta y supervisa el servicio, poniendo especial énfasis en la selección y capacitación tanto inicial como en forma continuada.
- Departamento de operaciones que asegure la efectiva prestación de los servicios, con recursos de reserva, tanto humanos como materiales (linternas, equipos de comunicación, uniformes, vehículos, equipos de protección personal, etc.), que les permita sobrellevar situaciones de contingencia o de emergencia.

Deberá declarar que cuenta con la siguiente infraestructura mínima al momento del Llamado:

- Plantilla mínima de 35 personas (incluyendo suplentes), los que para el inicio de la ejecución del contrato, deberán estar debidamente habilitados y capacitados para el servicio.
- Un referente en la ciudad donde se brinda el servicio
- Equipo de comunicación para cada persona que preste el servicio y la base, que habilite para llamados de emergencias.
- 2 móviles para respuesta inmediata y recorridas

La empresa que no cuente con dicha infraestructura será descalificada.

El contrato no representa ningún vínculo laboral entre la IDR y los integrantes y/o dependientes de la empresa contratada, quienes acatarán únicamente las órdenes que les imparta el responsable ante la IDR.

Los servicios ofrecidos deben cumplir con lo siguiente:

- I) El adjudicatario se hará responsable del estricto cumplimiento de las tareas asignadas a través de este Llamado. La IDR, a través de cada Dirección General que reciba el servicio, elaborará un informe mensual que determine el grado de cumplimiento de los servicios prestados. Cualquier incumplimiento será notificado a través de una orden de servicio al responsable ante la IDR de la empresa en forma inmediata, siendo de su entera responsabilidad subsanarlo, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones legales.
- II) En caso de acumular cinco observaciones por incumplimiento o irregularidades

en el desempeño de las tareas asignadas, la IDR podrá rescindir el contrato de adjudicación sin responsabilidad alguna de su parte pudiendo incluso reclamar los daños y perjuicios que se ocasionen, sin detrimento de las multas o sanciones que se apliquen puntualmente.

III) Los empleados de la empresa adjudicataria contratada deberán estar uniformados (de acuerdo a la estación correspondiente) e identificados en forma visible y permanente, mientras dure su horario de trabajo. Deberán además tener equipos de lluvia para tareas en exteriores (impermeable y botas).

IV) Para los servicios de portería, la IDR tendrá en cuenta la facilidad en el trato con el público y buena presencia del personal propuesto por el adjudicatario, pudiendo solicitar la remoción del personal designado por la empresa para tal lugar, si no cumple con estos términos. Para este servicio el uniforme deberá integrarse necesariamente con chaqueta y corbata todo el año.

V) El personal designado por el adjudicatario no podrá portar armas de ningún tipo, salvo en los lugares que la Administración así disponga en coordinación con la empresa adjudicataria.

VI) La empresa deberá contar con unidades móviles de apoyo inmediato y permanente, debida y visiblemente identificada, vehículos de año posterior al 2015, con seguro permanente (se controlará semestralmente este ítem).

VII) La empresa deberá exigir a sus empleados la presentación de certificados de buena conducta, previo a su contratación y su renovación a cada año. La IDR podrá solicitar la exhibición de los mismos en cualquier momento. El incumplimiento del presente ítem se considerará **falta grave**.

VIII) El adjudicatario deberá proporcionar a su personal equipos de comunicación con su sede central en la ciudad de Rivera y Montevideo, al momento del comienzo de los trabajos en el marco del contrato de adjudicación. El incumplimiento del presente ítem se considerará **falta grave**.

IX) Los serenos deberán guardar una actitud vigilante, atenta y diligente en forma permanente. Mientras dure su horario de trabajo, bajo ningún concepto podrán abandonar su puesto, considerándose tal actitud **falta grave**. Se elaborará un protocolo de actuación para cada repartición donde se detallen las obligaciones principales según los lugares a cubrir sin perjuicio del cumplimiento de las establecidas en este pliego y las que corresponden según la índole de las tareas.

X) En todos los puestos, a excepción que es establezca lo contrario en forma expresa (dada la naturaleza del lugar), deberán realizar recorridos constantes por los predios asignados, comunicando cualquier irregularidad percibida de forma inmediata a su superior, quien a su vez lo hará saber por escrito al Jerarca de la IDR donde se cumple el servicio en un plazo máximo de 24 horas, a excepción de los casos que sea necesaria la presencia inmediata del mismo.

XI) No podrán, durante el horario de trabajo, recibir visitas de especie alguna, ni promover reuniones particulares, ni mirar televisión u otro dispositivo que implique no estar atento a lo que está sucediendo en el lugar donde esté vigilando. Esta irregularidad se considerará **falta grave**.

XII) La Empresa llevará en cada lugar donde preste servicio un libro de ocurrencias diarias que estará a libre disposición de la IDR.

XIII) Para las tareas a desarrollarse en el Vertedero Municipal, se impartirán órdenes de servicio específicas que deberán ser cumplidas estrictamente por la empresa adjudicataria.

XIV) En caso de que sucedan siniestros como hurtos, actos de vandalismo etc. contra los bienes sujetos a vigilancia la empresa deberá demostrar que actuó con la diligencia debida para prevenirlos pues, en caso contrario, deberá responder de los mismos aplicándoles las sanciones correspondientes por los incumplimientos.

3 OTRAS ESPECIFICACIONES

La empresa adjudicataria deberá presentar nómina completa del personal que se afecte al trabajo, con especificación de nombre, apellido y documento de identidad.

En caso de cambio de personal, quién envíe la adjudicataria se presentará con constancia de la empresa y documento de identidad.

La IDR tiene la potestad de solicitar el cambio de personal de la empresa contratada.

4 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5 NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (decreto 131/2014) y por el TOCAF.

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 y modificativos.
- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990 y modificativas.
- Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- Decreto 131/14 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales siempre que no se opongan al presente).
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- Código de Procedimiento Administrativo Municipal.
- Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- Normas departamentales que refieran a la materia.

6 COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La cotización será **unitaria en pesos uruguayos** únicamente, detallando impuestos y discriminando claramente los siguientes ítems:

- a) hora persona diurna con y sin porte de arma
- b) hora persona nocturna con y sin porte de arma

Los impuestos y demás contribuciones deberán ser detallados, en caso que no lo discrimine se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

En estos precios se incluirán todos los gastos que la empresa tenga para brindar el servicio. La IDR podrá adjudicar a diferentes empresas cada uno de estos ítems o no adjudicar alguno de ellos.

El proponente podrá cotizar a efectos de su análisis, sin que implique obligación de la Administración expedirse al respecto, además del objeto principal de este Llamado, servicios adicionales que sean similares a los enunciados anteriormente, como por ejemplo recorridas con móviles, vigilancia con dron, etc.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará la evaluación de cada ítem por separado

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características del servicio ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio, la IDR exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

A efectos de comparar las ofertas se utilizarán los siguientes criterios con su puntaje respectivo:

Antecedentes de la empresa: para lo cual se analizarán los antecedentes en el rubro en los últimos años, de acuerdo al siguiente detalle:

Más de 10 años de experiencia en el rubro – 15 puntos

Entre 5 y 10 años de experiencia – 10 puntos

Entre 2 y 5 años de experiencia – 5 puntos

Menos de 2 años – 0 punto

Si la empresa cuenta con antecedentes negativos de relevancia o incumplimientos no solucionados, queda descalificada. Si no, se restará 2 puntos por cada incumplimiento registrado.

Precio: Se le asignará 50 puntos a la oferta con menor precio, y a las demás se restará un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto a la menor.

De la suma de ambos puntajes resultará la oferta mejor calificada para cada ítem.

8 EXTENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato regirá desde la firma del mismo, renovándose anualmente conforme se estableció anteriormente; previo informe de conformidad con los servicios prestados en cuanto a puntualidad, asiduidad, menor índice de eventos dañosos, cumplimiento de las tareas asignadas, de acuerdo a lo mencionado en el punto 1, apartado 1.4 de este documento.

9 FORMA DE PAGO

Para los servicios, el adjudicatario facturará en forma mensual y por mes vencido, **estableciendo en la factura a que período y lugar de servicio corresponde el cobro.** Para recibir el pago deberá presentar la documentación mencionada en la cláusula siguiente. El monto adjudicado se reajustará en el mismo período de reajuste del Consejo de Salario del sector y en el mismo porcentaje que los que en ellos se establezca.

10 INFORMACION ADICIONAL

La IDR se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratante.

La IDR, para el pago de los créditos, podrá exigir a la empresa que presente lista de empleados afectados al contrato. La misma deberá contener la información necesaria para poder efectuar el posterior control de la documentación, conteniendo como mínimo:

- 1- Datos identificatorios del empleado: fotocopia del documento de identidad, cantidad de horas, jornales o días trabajados, puesto o categoría que ocupa, fecha de ingreso
- 2- Recibo de liquidación de haberes salariales firmado por el trabajador
- 3- Declaración nominada de historia laboral validada por el BPS o los organismos previsionales que correspondan
- 4- Recibo de pago a los organismos previsionales
- 5- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional correspondiente
- 6- Planilla de control de trabajo
- 7- Convenio Colectivo aplicable si lo hubiere
- 8- Certificado de Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia de los seguros

correspondientes y situación regular de pago

La IDR, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, así como abonarle directamente a estos en caso de reclamación en Sede del MTSS o judicial.

Cuando la IDR considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, la empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por la normativa vigente, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento previstas en este Pliego.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a: a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la IDR pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.

11 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Previo al acto de apertura de las propuestas, el oferente deberá justificar la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, en los términos y condiciones establecidos por el art. 64 del TOCAF por la suma de \$ 200.000.

Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El oferente podrá hacer uso de la opción del art. 64 del TOCAF, debiendo asentarla en la oferta en forma expresa puesto en caso contrario se entenderá que no lo presentó.

12 GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro del plazo de 5 días hábiles a que haya quedado firme la adjudicación, la empresa debe depositar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 5 % del monto adjudicado, en las formas previstas en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (decreto 131/2014) y por el TOCAF.

La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF.

13 GARANTÍA POR LEY DE TERCERIZACIONES

El oferente deberá constituir garantía de cumplimiento de obligaciones por la ley de tercerizaciones equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deberá mantener vigente por el término de un año con posterioridad a la culminación del mismo.

14 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 120 días hábiles, contados desde la fecha de la apertura de las mismas.

Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando no obstante válidas, mientras los proponentes no soliciten a la IDR, por escrito la anulación de las mismas.

15 PENALIDADES

Sin perjuicio de la acción de daños y perjuicios y demás reconocidas por el derecho común, los proponentes o adjudicatarios serán objeto de las penalidades que a continuación se establecen:

- a) Multa de \$ 10.000 (diez mil) pesos diarios, al adjudicatario que no constituya el depósito de garantía del cumplimiento del contrato.
- b) Pérdida del depósito de garantía del cumplimiento del contrato.
- c) Si por causas imputables al contratista, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada, se le podrá aplicar una multa de entre 4 U.R. (cuatro unidades reajustables) y 30 U.R. (treinta unidades reajustables) por cada incumplimiento según la gravedad, asimismo se le aplicará una multa equivalente al monto de 4 U.R. (cuatro unidades reajustables) por día calendario, hasta la realización del servicio contratado.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y

carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

En especial, y para los casos que se detallan, se aplicarán las siguientes multas:

Causa	Valor
Uso de uniforme inapropiado, incompleto o deteriorado	5 UR
Falta de identificación	5 UR
Falta de provisión de medios de comunicación	5 UR
No comunicar cambio de domicilio	2 UR
No comunicar cambio de Coordinador	15 UR
No proveer unidad de respuesta	15 UR
Unidad de respuesta sin identificar visiblemente	2 UR
Llegada tarde a lugar de trabajo	15 UR
Omisión de funciones	10 UR
No comunicar hechos graves en tiempo y forma	10 UR
Faltas graves	50 UR

Cuando la IDR constate que la empresa adjudicataria no cumple con el servicio ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

16 ACLARACIONES AL PLIEGO

Los interesados podrán solicitar aclaración respecto al pliego por escrito hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación presentando nota a la Unidad de Licitaciones, unidadlicitacionesidr@gmail.com quién le dará tramite.

El Organismo evacuará dichas consultas con una antelación mínima de dos días hábiles respecto de la fecha de apertura de la licitación, comunicando la respuesta a todas las empresas que hubieran comprado pliego.

17 FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel.

Las ofertas deberán contener:

- a) Justificación suficiente mediante certificación notarial de la representación invocada cuando el firmante no sea quien figura en RUPE.
- b) Autorización del Ministerio del Interior, para funcionar como empresa de seguridad. Esta autorización deberá estar vigente mientras dure la contratación.
- c) Referencia comerciales y con organismos públicos.
- d) Justificar antecedentes en el área licitada.
- e) Detalle y características de la infraestructura propuesta a efectos de la evaluación.
- f) Nombre, dirección y teléfono del Coordinador General en la ciudad de Rivera.
- g) Documentación que justifique la calificación del personal gerencial y sus antecedentes.
- h) Plan de recorridas de control de personal que preste servicios en las distintas dependencias municipales. Dicho plan podrá ser ajustado por la IDR en acuerdo con el adjudicatario en cualquier momento de vigencia del contrato.
- i) Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la IDR y en RUPE.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

El precio del presente Pliego es de \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil valorado incluido) que deberán abonarse en la IDR, sita en calle Agraciada 570, Planta Baja, o en la Oficina de la IDR en Montevideo o deposito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para deposito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667.

Para participar deberá adquirir el pliego previamente a la apertura de ofertas y estar inscripto en RUPE (por lo menos en ingreso).

18 RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta **la hora 12:00 del día 31 de mayo de 2023**, en la Unidad

de Licitaciones, Planta Baja, sita en calle Agraciada 570, Rivera. No se aceptarán y no serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura, debidamente firmadas.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en la Unidad de Licitaciones o por FAX al 46231900/138, **no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura.**

NO SE ACEPTARAN OTRA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego).

19 APERTURA DE OFERTAS

Los sobres serán abiertos y leídos a la hora 12:30 del día 31 de mayo de 2023, en presencia de las personas designadas a tales efectos y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, labrándose acta que será firmada por los presentes interesados. Las ofertas se pondrán a disposición de todos los oferentes para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

En caso de considerarse conveniente para los intereses de la IDR se utilizarán los institutos de mejora de ofertas y negociación, establecidos en los términos y condiciones del TOCAF.

Edicto de Publicación

INTENDENCIA DE RIVERA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Unidad de Licitaciones

Licitación Pública 05/23

Expediente 2023-1912

OBJETO: Servicios de sereno, vigilancia y portería

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día **31 de mayo de 2023 hora 12:00** en Unidad de Licitaciones calle Agraciada N° 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138.- **No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas** (ni cotización en línea, e-mail ni similar).

Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

APERTURA: El día 31 de mayo de 2023 a partir de la hora 12:30 en Unidad Licitaciones.

PLIEGO: costo \$ 4.000 (cuatro mil) valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667)

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones

Se instrumentarán mecanismos para que las empresas puedan participar mediante zoom o sistema similar, siendo esto totalmente opcional pudiendo comparecer en forma personal. **Para ello, deben remitir antes de la hora de apertura un mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com manifestando que se van a presentar para enviarles la invitación respectiva.**